



PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA 2021 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA ORIENTADOS A LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN CIUDADES MEXICANAS

Se hace una cordial invitación a la comunidad científica y tecnológica del país a leer con detenimiento las Bases, los Términos de Referencia y la Demanda de la Convocatoria. Se han compartido junto con los documentos de la Convocatoria, los modelos de carta de postulación, de carta de intención de vinculación y las presentaciones y videos de las sesiones de aclaraciones, mismos que se encuentran a disposición en la página del Consejo.

El listado de preguntas frecuentes se estará actualizando, por lo que les invitamos a consultarlo periódicamente.

Segunda versión: 27 de abril de 2021. (Las preguntas nuevas se añadieron al final del documento).

1. ¿Cuál es la definición de áreas urbanas?, ¿la propuesta puede considerar toda esta región, que cubre varios municipios, o se debe circunscribir a los municipios que conforman oficialmente el área metropolitana?

De acuerdo al Anexo 1 de la Convocatoria, se establece que "Los proyectos deberán considerar las interacciones relevantes de las ciudades seleccionadas con sus espacios periurbanos, ecosistemas y zonas rurales bajo su influencia, incorporando, en la medida de lo posible, el enfoque de cuencas hídricas y/o atmosféricas, diferentes escenarios temporales y climáticos, y los riesgos subyacentes".

2. ¿Pueden ser varias ciudades o una sola ciudad o una zona metropolitana?

Una propuesta sí puede contemplar varias ciudades. Por zona metropolitana entendemos una ciudad compuesta por dos o más municipalidades integradas económicamente y que comparten problemas asociados a formar parte de una cuenca, de forma tal que se puedan diseñar acciones de incidencia sobre problemas compartidos.





La Megalópolis de México es un caso especial porque aunque está formada por varias zonas metropolitanas con cierto grado de integración económica, que no necesariamente comparten una sola cuena hidrológica, si está demostrado que comparten una misma cuenca atmosférica.

3. ¿Qué se considera como pequeña ciudad? (hasta que tamaño de población consideran pequeña ciudad).

No hemos considerado límite inferior al tamaño de ciudad pero asumimos que deberá tener el suficiente número de habitantes como para tener problemas de movilidad, manejo de residuos sólidos, tratamiento de aguas residuales y calidad del aire por mencionar ejemplos. En todo caso corresponde a los grupos proponentes el explicar, justificar y convencer a los evaluadores porqué una ciudad más pequeña deberá ser considerada para un proyecto en esta convocatoria.

4. ¿Por qué no mencionan específicamente el tema de calidad del aire en interiores?

Se ha convocado a presentar propuestas interdisciplinarias que aborden de forma integral una diversidad de problemas relacionado con mitigación del cambio climático, la contaminación atmosférica y la adaptación al cambio climático y no uno solo.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 deberá "Abordar temas de al menos tres de las demandas establecidas para la referida Convocatoria, e idealmente de las cinco. La demanda cuatro (Transformaciones sociales y político administrativas para lograr un cambio en el desarrollo de las ciudades seleccionadas tendiente a la reducción de desigualdades, el aumento de resiliencia, la adaptación al cambio climático y la neutralidad de emisiones de carbono), que, en todas las propuestas a presentar, será de carácter obligatorio a atender. No todos los temas que se mencionan en cada demanda tienen que ser atendidos; los temas que se comentan son indicativos, aunque no limitativos."

5. ¿Hasta donde se espera el alcance del entregable final?

Como propuestas a realizarse con recursos de la federación dedicados al desarrollo científico, tecnológico y de innovación, se espera la publicación de artículos y formación de recursos humanos de alto nivel, pero no es suficiente pues también se trata de transformar una realidad concreta generando y aplicando conocimiento de forma creativa e innovadora.



Presentamos algunos ejemplos de lo que podría considerarse participacion y gubernamental, así como los alcances de los entregables.

Por ejemplo, alguna autoridad municipal, estatal o una comisión de coordinación ambiental entre entidades podría estar interesada en el diseño de una norma local, de un programa de desarrollo urbano, un programa de arborización y parques para reducir la isla de calor, de manejo de residuos, de transporte público, de usar energía generada por residuos para un sistema de transporte publico electrificado, impulsar el uso de energía solar en la ciudad (como definida arriba) a nivel de generador-consumidor, actualizar un ProAire o PAC.

Otra autoridad o grupo de vecinos organizados podría estar interesado en reducir la huella de carbono de nuevos desarrollos habitacionales reduciendo la distancia al trabajo, combatir la segregación social, mejorando la envoltura térmica, impulsar la colecta de aqua y su filtración al subsuelo.

Cambiar la forma en que se manejan los RSU puede implicar trabajar con grupos sociales de alta marginación y cambios en los estilos de vida.

Por la dimensión del problema en ocasiones los recursos del proyecto no alcanzarán para una implementación piloto, pero podrían usarse para desarrollar un diseño y plan de negocios que permita a los receptores el buscar financiamiento de fondos concurrentes, incluso internacionales como GEF, Climáticos, entre otros.

Pero no bastaría con que la autoridad manifieste su interés en recibir un diagnóstico, deberá comprometerse a proporcionar información, participar en algunas etapas del trabajo y a ejecutar las propuestas con el acompañamiento del grupo proponente.

6. ¿A cuánto asciende el apoyo con que podrá contarse para elaborar los proyectos de investigación e incidencia en esta primera fase?

El monto total aprobado para su ejecución para la primera etapa (segundo semestre de 2021) podrá ser de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y de hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) por etapa anual de 2022 a 2025. Lo anterior significa que el monto máximo para un proyecto asciende hasta a \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)

7. ¿Cuál es el tiempo para ejecutar los proyectos de investigación e incidencia?

De al menos una primera etapa semestral (segundo semestre de 2021), con las etapas anuales necesarias para lograr los objetivos de la propuesta, que serán máximo 4 etapas anuales adicionales (de 2022 a 2025).





8. ¿A qué tipo de instituciones está dirigida la convocatoria?

De acuerdo a las bases de la convocatoria está dirigida a las Instituciones de Educación Superior (IES), públicas y privadas; a los Centros de Investigación e Instituciones (CII) del sector público en el ámbito federal, estatal o municipal; a las organizaciones sociales sin fines de lucro; a los institutos tecnológicos que realicen actividades de investigación y cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológica (RENIECYT). Las personas físicas con RENIECYT no son parte de los proponentes elegibles para esta convocatoria. Las empresas no pueden ser institución proponente de esta convocatoria, aunque es deseable que participen como instituciones socias.

9. ¿Cuál es la diferencia entre "carta de postulación" y "documentación que muestre intenciones de vinculación"?

La carta de postulación es la carta que emite la institución proponente (debe estar firmada por el representante legal de la institución y seguir el modelo disponible en la página electrónica de la convocatoria). Solo hay una carta de postulación por propuesta, las entidades socias no presentan cartas de postulación, sino cartas de intención de vinculación.

Las cartas de intención de vinculación son aquellas en las que investigadores, organizaciones sociales o civiles, o autoridades gubernamentales, o el sector privado manifiesten su disposición para vincularse al proyecto de investigación e incidencia. Ver "Requisitos de participación" en el Anexo 2.

Las cartas de intención de vinculación pueden ser de cuatro tipos, a), b), d) son obligadorias y c) opcional:

- a) Academia: de investigadores o grupos de investigación de por lo menos una universidad (pública o privada) o centro público de investigación, aparte de la institución coordinadora. (Debe presentarse al menos una carta de intención).
- b) Sociedad: de organizaciones sociales, de autoridades comunitarias u otras, según los objetivos de la propuesta. No es obligatorio que la organización social esté constituida de manera legal. (Debe presentarse al menos una carta de intención).
- c) Industria: nano, micro, pequeñas y medianas empresas, según los objetivos de la propuesta. (Es deseable y queda como opcional).
- d) Gobierno: de instituciones públicas de cualquier nivel de gobierno y sector, según los objetivos de la propuesta. (Deben presentar al menos una carta de intención).

La carta de postulación y las cartas de intención deben ser dirigidas al Comité Técnico y de Administración del Programa Presupuestario F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado. Adicional



al texto se que comparte en los modelos de carta, es posible que se añada que se considere necesario.

Los modelos de ambas cartas se encuentran disponibles junto con la convocatoria.

10. ¿Puede ser responsable técnico/a alguien que sea catedrático/a Conacyt?

Sí.

11. ¿Puedo proponerme como responsable técnico/a si ya lo soy de otro proyecto?

Sí.

12. ¿Hubiera problema si el responsable técnico cambia de adscripción?

Los proyectos son institucionales y su correcto desarrollo será responsabilidad del la institución proponente o beneficiaria. En caso de cambio de alguno de los responsables, la institución determinará a uno(a) nuevo(a), que tendrá que cumplir con los mismos requisitos que se establecen en esta convocatoria.

13. ¿Qué pasos debo dar para iniciar la captura de datos en el sistema?

Favor de seguir la guía que se encuentra en la página de la convocatoria. Ingresar al Sistema de Fondos de Conacyt: https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/servicios-en-linea en el apartado de Fondos Institucionales, bajo la modalidad I. Proyectos de investigación científica.

14. ¿Debo llenar todos los campos del sistema?

Sí.

15. ¿Las pantallas del sistema de fondos se rellenan para cada demanda? ó ¿se rellenan las pantallas una sola vez con la información de las demandas incluidas?

Las pantallas configuradas en el sistema de fondos solo se llenan una vez para cada propuesta.

16. ¿Se pueden meter gráficas, fotos y tablas en la propuesta?



Las pantallas configuradas en el sistema de fondos son solo para texto, no incluir otro tipo de material dentro de las pantallas, aunque puede adjuntarse toda la información que se considere relevante como parte de los documentos adjuntos. La inclusión de gráficas, fotos y tablas puede hacerse en la propuesta en PDF requerida, misma que deberá de adjuntarse.

17. ¿Cuáles son los elementos que debe contener la propuesta que anexe en PDF?

La estructura de las solicitudes debe seguir lo indicado en el Anexo 2 en el numeral 4b. Evaluación de pertinencia y viabilidad. La propuesta deberá adjuntarse en un PDF de entre 15 y 20 cuartillas, con un tamaño no mayor a 2 Mb.

18. ¿Para participar, tengo que estar inscrito forzosamente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)?

Respuesta actualizada:

Sí, es de carácter obligatorio que la institución proponente esté inscrita o cuente con preregistro en el RENIECYT. Las personas físicas con RENIECYT no son parte de los proponentes elegibles para esta convocatoria.

No es obligatorio que las instituciones socias del ámbito social, gubernamental o privado cuenten con RENIECYT.

19. ¿Puedo someter la propuesta en distintas convocatorias del Conacyt?

Los proponentes pueden presentar propuestas en más de un Fondo o Programa, estableciendo que una vez aprobada, sólo podrá ser apoyada por el Fondo o Programa que publique los resultados en primer término.

20. Si un proyecto resulta aprobado y es bien evaluado con sus entregables, ¿tiene que participar nuevamente el siguiente año en una convocatoria o podría recibir el recurso de manera directa para continuar con la segunda etapa del proyecto?

Un proyecto aprobado no requerirá presentarse ante una nueva convocatoria para avanzar en las distintas etapas de su propuesta, para el avance a etapas subsecuentes, será necesario contar con la evaluación favorable de los informes técnicos y financieros de la etapa anterior.

21. ¿Qué ocurre si un proyecto no presenta evaluaciones favorables al término de una etapa?



De acuerdo al numeral 6.11 de los términos de referencia respecto a la verminación anticipada, rescisión y cancelación, en caso de existir condiciones para la terminación anticipada, rescisión o cancelación del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003.

22. ¿Quién recibe el recurso, quién debe firmar de responsable del recurso?

El Beneficiario, es decir la institución proponente es la responsable del buen uso de los recursos, firman el Representante Legal y los Responsables Técnico y Administrativo que se designan desde la formalización del CAR correspondiente.

23. ¿Es necesario tener los convenios entre las instituciones colaboradoras para poder recibir la primera ministración?

Sí, para la formalización del apoyo es necesario la celebración del instrumento jurídico con las institicuiones socias. Una vez firmado el instrumento jurídico se procede con la primera ministración.

24. En la alianza entre 2 instituciones académicas ¿cómo se asignará el recurso económico?

El recurso es asignado a la institución proponente que presente la propuesta como titular (beneficiario) y que formalice el apoyo mediante instrumento jurídico o Convenio de Asignación de Recursos con el Conacyt. Asimismo, el beneficiario es el encargado de la gestión de los recursos económicos y puede formalizar convenios con otras instituciones socias.

25. ¿Para estudiantes extranjeros participando se aplica el mismo criterio de las UMA? ¿Cómo participa una institución extranjera? ¿en términos de los recursos, como se financiaría?

Respuesta actualizada:

Los Términos de Referencia de la Convocatoria no contemplan ningún rubro asociado a contratar o becar a servicios o personas en el extranjero, por lo que instituciones extranjeras no podrán hacer uso de los recursos del Programa. Sin embargo, pueden participar como parte de las instituciones socias y contribuir en el desarrollo del proyecto.

26. Sobre las restricciones laborales para los investigadores asociados que colaboren con el proyecto de investigación. ¿Puede laborar como profesor de asignatura en una universidad ajena a las postulantes del proyecto?, ¿existe algún límite de horas de clases a la semana?, ¿se le permitiría tener alguna



otra actividad comercial ajena al proyecto, o se le pide dedicación excussiva como en las becas CONACYT?

Las condiciones para los investigadores asociados son de acuerdo al reglamento o estatuto interno del la institución proponente. Adicionalmente y para evitar la duplicidad de recursos públicos deberán apegarse a los estipulado en el numeral 3.1.7 de los términos de refencia de la convocatoria.

27. El ejercicio de fondos en centros de investigación es tortuoso (especialmente en gasto inversión), pudiendo retrasar el proyecto. Para retrasos por procedimientos burocráticos ¿quién es responsable?

Los Responsables Técnico y Administrativo del proyecto, en todo caso el Representante Legal. Salvo en situaciones extraordinarias podría ser responsabilidad de la Secretaria Técnica y/o Administrativa.

Considerar que para el caso de inversión en infraestructura se solicita autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registro en la Cartera de Inversión, según se indique en la normatividad, Lineamientos, Manual de Procedimientos, Convocatoria.

Se sugiere tener una comunicación efectiva con las áreas administrativas de las dependencias para agilizar el ejercicio de los recursos de los proyectos.

28. Una Asociación Civil sin fines de lucro con pre-inscripción al RENIECYT ¿puede participar como la institución proponente?

Sí.

29. ¿El Responsable Técnico debe tener un grado académico en particular o pertenecer al SNI?

Respuesta actualizada:

No, las características que debe cumplir el Responsable Técnico se encuentran en el punto VI. Solicitud de las Bases de Convocatoria, debe estar adscrito de tiempo completo a la institución proponente. Las y los catedráticos CONACYT sí pueden fungir como responsables técnicos.

30. ¿El Cronograma de Actividades y Desglose Financiero que se detallará en la plataforma, por cuántas etapas se tiene que presentar?

El Cronograma de Actividades y Desglose Financiero en la plataforma deberá plantearse por tantas etapas como considere la propuesta. También el documento en PDF que debe anexarse, debe contener un desglose del presupuesto solicitado.





31. ¿Si un rubro se considera necesario para el desarrollo de la propuesta, pero no está descrito en los Términos de Referencia, se puede ejercer con recursos del Fondo?

No, los rubros elegibles son los que están definidos en el Numeral 3 de los Términos de Referencia. Los rubros financiables son los siguientes:

Dentro de Gasto Corriente:

- Pasajes y viáticos
- Trabajo de Campo
- Gastos de operación
- Documentos y servicios de Información
- Software y consumibles
- Investigadores Asociados
- Publicaciones, ediciones e impresiones
- Servicios externos
- Actividades de difusión y divulgación de resultados
- Gastos de coordinación general
- Gasto Auditoría informe Financiero

Dentro de Gasto de Inversión:

- Equipo de cómputo y de telecomunicaciones
- Herramientas y dispositivos
- Maguinaria y equipo

Lo que no está descrito como rubro elegible en automático se considera como rubro no elegible, por lo que, si se considera necesario para el desarrollo del proyecto, formará parte de las aportaciones concurrentes y no será reconocido por el Programa.

32. ¿Cómo se considera la incorporación de los investigadores asociados a la propuesta?

Como parte de los rubros financiables, numeral 3.1.7 se establece que serán los investigadores que colaboren de tiempo completo en el proyecto, y no podrán ser becarios ni catedráticos Conacyt, ni estar adscritos o tener una relación laboral con alguna institución de educación superior o centro de investigación, lo anterior para evitar la duplicidad de recursos públicos. Los montos y el procedimiento para darlos de alta se establece en el numeral previamente referido.

33. ¿Es obligatoria la concurrencia?



No es obligatoria la concurrencia, aunque es deseable. No obstante, se podra la concurrencia que se considere necesaria para el logro de objetivos, la cual podrá ser líquida o en especie.

34. ¿Solo la Institución proponente debe contar con RENIECYT o es obligatorio que todas las Instituciones Participantes cuenten con RENIECYT?

Solo la Institución proponente debe contar con RENIECYT.

35. ¿Se pueden presentar varias propuestas por una misma institución? Y en caso de ser ganadora, ¿podría una misma institución ser beneficiada con más de una propuesta?

Si, una misma institución puede presentar y ser ganadora en más de una propuesta, para lo cual deberá tener la capacidad en infraestructura y personal para atender todas las propuestas.

36. ¿Todos los participantes declarados en el grupo de trabajo deben contar con CVU?

No, solo el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y Representante Legal deben contar con CVU, el resto del grupo de trabajo es deseable, pero no obligatorio.

37. ¿El Responsable Técnico debe tener un grado académico en particular o pertenecer al SNI?

No, las características que debe cumplir el Responsable Técnico se encuentran en el punto VI.1 de las Bases de Convocatoria, debe estar adscrito de tiempo completo a la institución líder.

38. ¿El Responsable Técnico puede además ser Responsable Administrativo o Representante Legal?

El Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y el Representante Legal tienen forzosamente que ser 3 personas distintas, todas ellas adscritas a la institución proponente.

39. ¿Si me falta el finiquito de un proyecto terminado puedo ser responsable técnico?

Si el finiquito está en trámite, si se puede ser Responsable Técnico.





40. ¿Se puede ser institución participante en más de una propuesta o parte del grupo de trabajo en más de una propuesta?

Sí.

41. ¿Cuáles son ejemplos de una organización social? y ¿será necesario proporcionar evidencia del involucramiento?

De acuerdo al numeral 2 requisitos de participación de los términos de referencia de la convocatoria, el requisito es presentar al menos una carta de intención de vinculación de la "Sociedad: de organizaciones sociales, comunidades, colectivos u otras, según los objetivos de la propuesta", lo cual da indica mucha flexibilidad en la forma del ente social que respalda a la propuesta, no es obligatorio que cuente con una forma jurídica constituida legalmente. A modo de ejemplo se consideran, asociaciones barriales, de vecinos, mujeres, jóvenes, transportistas, productores, consumidores, etc. Tampoco es obligatorio evidenciar un trabajo previo entre los participantes de la propuesta, sin embargo, en caso de haberlo, se recomienda hacerlo evidente en la información de la propuesta.

Preguntas nuevas derivadas de la sesión de aclaraciones del 12 de abril.

42. ¿Cuál será la nueva fecha límite para la recepción de propuestas?

El viernes 14 de mayo a las 18 horas del tiempo de la Ciudad de México.

43. ¿Se podrá aprobar más de una propuesta para una misma ciudad o zona metropolitana?

Sí, cada propuesta participa por sus propios méritos, aunque, por disponibilidad de recursos, tal vez la Comisión de Evaluación tendrá que priorizar.

44. ¿Se pueden presentar propuestas para solo un municipio que pertenece a una zona metropolitana definiéndolo como área de análisis?

Recordar que una ciudad es un sistema abierto, no aislado, que interactúa con el sistema natural (biósfera) del lado del suministro y el sistema socioeconómico (tecnósfera) del lado de la demanda, por lo tanto, es un sistema complejo que se ha creado para cumplir



una tarea: el hábitat de los humanos en las sociedades modernas. Estas interacciones o entradas-salidas: biósfera-tecnósfera-biósfera, relaciones de son importantes diferentes investigarlas desde dimensiones V escalas. Suponiendo metodológicamente se podría aislar como entidad a un municipio embebido en una zona metropolitana, la pregunta que deben hacerse los investigadores proponentes es ¿cómo hacer esta representación en el contexto de que no es un sistema aislado? y de la propuesta (mitigación, adaptación y calidad del aire), dejando muy claro cómo se dan estas relaciones si se aborda los 5 ó 3 demandas y bases definidas en la convocatoria.

45. En las propuestas, ¿es obligatorio que participen como socios los 5 sectores sociales, gubernamental, industrial y ambiental? y de ser así ¿qué tipo de actores se contemplan en el sector ambiental?

Es deseable más no obligatorio la evidencia de vinculación con los 5 actores de la pentahélice, favor de revisar pregunta 9.

Por sector ambiental, en el contexto de esta convocatoria es la ciudad con todos sus componentes, flujos y procesos, como un ecosistema que incluye al entorno en el que se ubica y con el que interactúa, preferentemente usando el concepto de cuenca y acotado a la adaptación y mitigación del cambio climático y la mejora de la calidad del aire.

46. ¿A qué se refieren con: "La pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) que hemos vivido durante el último año ha sido equiparada a una versión rápida de cambio climático"?

Se menciona al COVID-19 como una analogía al cambio climático, por sus implicaciones globales, impactos a la salud y vulnerabilidad de la humanidad y de los sistemas, pero en un periodo de tiempo relativamente corto. La pandemia ha demostrado lo sensible del sistema planetario y humano.

47. ¿Desde qué perspectiva se tiene que abordar el tema del COVID 19?

Desde el impacto de los proyectos, que debe conducir a la transformación de una realidad en las ciudades que incidan en mitigar y adaptarse al cambio climático y a reducir los riesgos asociados a una mala calidad del aire. Ver pregunta anterior.



48. ¿Es obligatorio que las Organizaciones No Gubernamentales o Asociaciones Civiles con las que vayamos a interactuar tengan un Acta Constitutiva y ésta se incorpore en los Anexos de la Propuesta?

No es obligatorio que las organizaciones sociales estén constituidas legalmente. Queda a criterio de los proponentes anexar la información que consideren pertinente para el proceso de evaluación.

49. La carta de vinculación con el sector social, ¿tiene que ser una organización que pertenezca a la zona de estudio o puede ser una organización solo interesada en el tema aunque no sea actor local?

Queda a criterio de los proponentes, aunque es deseable evidenciar vinculación con actores dentro del territorio que aborde de la propuesta.

50. En el sistema solo aparece como productos: "publicaciones nacionales" y "publicaciones internacionales" ¿Son los únicos tipos de productos que se esperan?

No, son muy deseables pero los productos prioritarios son los productos de incidencia. Favor de revisar pregunta 5. Considerar que en el protocolo que deberá anexarse en PDF, deben de considerarse los elementos mínimos indicados en el numeral 4b de los Términos de Referencia.

51. ¿Una institución puede meter un solo proyecto que abarque varios objetivos distintos?

Sí, pero cada objetivo debe tener su acción de incidencia particular y es deseable que los distintos objetivos estén articulados entre sí y esto sea plenamente justificado en la propuesta. En ese sentido podría ser necesario que cada objetivo se acompañe de su propia pentahélice.

52. ¿Se podría vincular un proyecto de Pronaces ya aprobado en su etapa semilla para vincularse con una nueva propuesta Pronaces de esta convocatoria?

No hay restricciones a que haya complementariedad entre dos proyectos diferentes, cada uno con actividades y entregables independientes. Si fuera el caso, se podría indicar en la pantalla "Proyectos relacionados" los alcances que ya se tienen en el tema y cuál sería el aporte en este nuevo proyecto de tal manera que se refleje la complementariedad. O, si se consideran dos alcances (uno por proyecto a realizarse en paralelo), que si bien,



importantes, no excluyentes, por lo que la no aceptación en alguno no excluye la importancia de los resultados en el otro proyecto.

53. ¿Cómo se puede unir una persona a un grupo de investigación para participar en esta convocatoria?

Entrando en contacto y ofreciendo tu contribución, según tus competencias, a los grupos que se están organizando para participar. Mediante una búsqueda en internet se podrían identificar las instituciones y los grupos que trabajan estos temas en tu región.

54. ¿Cuántos proyectos serán seleccionados?

Si todos los que participan van por el tope de financiamiento y cumplen con los establecido en la convocatoria, habría ocho propuestas aprobadas.

55. ¿Es posible hacer una propuesta para un conjunto de municipios urbanos de todo el país, de la mano de una o varias organizaciones nacionales de municipios? y, ¿puede igualmente participar una universidad extranjera?

Es pertinente esta propuesta de un conjunto de municipios, siempre y cuando se cumpla con los que se establece en la demanda, específicamente de las características de las propuestas: "1. Justificar la ciudad elegida y las áreas de análisis, tomando en cuenta la zona urbana y periurbana, así como las interacciones entre variables biofísicas y socioeconómicas y con un enfoque de cuenca". Sobre la participación de una universidad extranjera favor de ver pregunta 63.

56. ¿Cómo se puede medir el concepto de "cambiar la realidad" en la evaluación de una propuesta o como entregable de una propuesta?

Se entiende que a partir del diagnóstico que se tenga y/o se profundice de la ciudad respecto a los temas de mitigación, adaptación y calidad del aire en sus 5 a 3 demandas, se deberá proponer e implementar cambios en diferentes dimensiones (ejemplos): tecnológicos, políticas públicas transversales, seguridad hídrica y/o energética, modelos de producción, usos de la energía en los sectores primarios, secundarios o terciarios, y fortalecer la participación social o la capacidad de respuesta social debido al CC y niveles: barrio, colonia, zona urbana, periurbana y su interrelación con el medio rural.

57. ¿Cuál es la diferencia en el tipo de participación de las instituciones coejecutora y de procedencia, que se establecen en el sistema de fondos?

Las instituciones coejecutoras son aquellas instituciones socias que ejecutarán actividades relevantes de la propuesta. Mientras que las instituciones de procedencia (o usuarias) son aquellas que esperan el resultado de las actividades. El enfoque de



esta convocatoria estaría acorde con la construcción colectiva y activa institución proponente y sus socias, más que en instituciones que de manera pasiva reciban los resultados, aunque en algunos casos, podría ser justificable una institución de procedencia.

58. En las demandas se menciona que se privilegiará propuestas de ciudades pequeñas o medianas, ¿cómo aplica esto en áreas metropolitanas?

Un área metropolitana es una ciudad que conjunta dos o más municipios con un alto grado de integración económica y de servicios hasta operar como un solo ente urbano. Pueden ir desde la ZM de Río Verde-Ciudad Fernández en SLP hasta la ZMVM y donde un caso especial es la Megalópolis de México. En el fondo se trata de una invitación a no concentrar los estudios e intervenciones en las ciudades más grandes del país y cambiar el rumbo de las más pequeñas previniendo en lugar de corregir, construyendo casos de éxito a emular por ciudades similares.

59. En documentos adjuntos ¿qué se considera como propuesta de trabajo?

En los Términos de Referencia, numeral 2, se indica que es obligatorio adjuntar una propuesta de trabajo en formato PDF que deberá tener entre 15 y 20 cuartillas. Los elementos mínimos que deberá contener la propuesta se establecen en el numeral 4.b del mismo documento. Si los proponentes lo consideran conveniente, para la evaluación de su propuesta podrán subir al sistema anexos conteniendo más detalles, como podrían ser una descripción mas completa sobre los métodos. En todo caso deben respetar las indicaciones sobre el tamaño de los documentos a subir.

60. ¿Se justifica que toda la población de la ZMCM sea considerada como beneficiarios sociales de una propuesta?

Toda la población de la ZMCM o de otra ciudad puede ser la población beneficiada de alguna de las acciones de incidencia, pero debe haber grupos sociales específicos involucrados en acciones puntuales. En todo caso, la población beneficiada debe ser proporcional y congruente con la acción de incidencia.

61. ¿Es viable un proyecto sobre alimentación integral y comunitaria en escuelas de educación básica?

En si solo no, pues no atendería los temas de adaptación, mitigación o la calidad del aire. Ni es claro cómo integra al menos 3 de las demandas específicas. En caso de que estos temas sí sean atendidos, sí sería una propuesta viable.

Favor de considerar que hay una convocatoria abierta de otro Pronaces en materia de soberanía alimentaria.





Nuevas preguntas de carácter administrativo:

62. ¿Es posible repartir los recursos de infraestructura en tres instituciones desde su compra?

Los Términos de Referencia de la Convocatoria no contemplan el rubro de infraestructura, el más semejante podría ser el de maquinaria y equipo. Es posible canalizar recursos de los rubros elegibles a tantas instituciones socias como sea necesario, previa entrega de los Convenios entre el Beneficiario y sus socios.

63. ¿Pueden instituciones internacionales recibir recursos? Y en su caso, ¿cómo se reparten los recursos con tres instituciones y una institución internacional?

Los Términos de Referencia de la Convocatoria no contemplan ningún rubro asociado a contratar o becar a servicios o personas en el extranjero, por lo que instituciones extranjeras no podrán hacer uso de los recursos. Sin embargo, pueden participar como parte de las instituciones socias y contribuir en el desarrollo del proyecto.

64. Si una empresa entra como participante que no es la beneficiaria ¿podrá recibir presupuesto? y ¿tendrá que seguir la regla de aportar el 50% de lo que reciba? Y ¿cuál sería el mecanismo?

Las empresas deben observar en todo momento lo estipulado en el numeral "5. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas" de los Términos de Referencia de la Convocatoria, así como en el numeral 3.3.13 de los Lineamientos del Programa F003 que indica que "Además, en el caso del sector privado se priorizarán a los Solicitantes que colaboren o participen en otros programas del Consejo, así como aquellos que concurran con al menos el 50% del costo para ejecutar la Propuesta", por lo que es necesario que concurran con al menos el 50% de lo que se solicite. El mecanismo sería a través de aportaciones líquidas o en especie, las aportaciones líquidas serán a través de depósito en la cuenta que en su caso, se destine al proyecto.

65. ¿Se pueden financiar cursos de capacitación con los recursos del apoyo?

Si bien no existe un rubro autorizado específicamente para esta actividad, es posible financiarla, mientras esté plenamente justificada dentro de la propuesta y dentro de los rubros elegibles de esta convocatoria.





67. En los términos de referencia en el rubro de Maquinaria y equipo solo se permite hasta el 25% del monto total, ¿es esto un tope al presupuesto?

En efecto, de acuerdo a los Términos de Referencia de la Convocatoria, este rubro no debe exceder del 25% del monto total solicitado al Programa F003 y por ello es un tope máximo para este rubro.

68. ¿Cuál es la diferencia entre el rubro de infraestructura (que no aparece como elegible en la convocatoria) y el de maquinaria y equipo (que sí es elegible)?

El numeral "3.2.3. Maquinaria y equipo" de los Términos de Referencia, define al rubro, mientras que el rubro de infraestructura no es elegible y cae dentro del numeral "3.3. Rubros no financiables". De igual forma, la principal diferencia radica en que Maquinaria y equipo es un rubro financiable por la Convocatoria e infraestructura no.